

Localización en el «Boletín Oficial del Estado»: Artículo 19.3, párrafo segundo, segunda línea. Dice: «... en la tabla del párrafo...». Debe decir: «... en el párrafo...».

Localización en el «Boletín Oficial del Estado»: Artículo 40.4, fórmula. Dice:

$$\frac{A (SNA - SS) - (B \frac{\Sigma BC}{84} 12)}{SNA} 100 = PE$$

Debe decir:

$$\frac{A (SNA - SS) - (B \frac{\Sigma BC}{84} 12)}{SNA} 100 = PE$$

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**19646** *RESOLUCION de 5 de agosto de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/881/1993, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Primitivo Bravo Martín, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de septiembre de 1993, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de agosto de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**19647** *RESOLUCION de 5 de agosto de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/293/1994, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don José Antonio Plaza Asenjo, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de febrero de 1994, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran

interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de agosto de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## BANCO DE ESPAÑA

**19648** *RESOLUCION de 25 de agosto de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 25 de agosto de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	128,992	129,250
1 ECU .....	158,621	158,939
1 marco alemán .....	83,296	83,462
1 franco francés .....	24,313	24,361
1 libra esterlina .....	199,808	200,208
100 liras italianas .....	8,200	8,216
100 francos belgas y luxemburgueses .....	404,079	404,887
1 florín holandés .....	74,193	74,341
1 corona danesa .....	21,010	21,052
1 libra irlandesa .....	197,344	197,740
100 escudos portugueses .....	81,470	81,634
100 dracmas griegas .....	54,869	54,979
1 dólar canadiense .....	93,744	93,932
1 franco suizo .....	98,769	98,967
100 yenes japoneses .....	129,445	129,705
1 corona sueca .....	16,856	16,890
1 corona noruega .....	18,962	19,000
1 marco finlandés .....	25,487	25,539
1 chelín austríaco .....	11,836	11,860
1 dólar australiano .....	95,738	95,930
1 dólar neozelandés .....	77,743	77,899

Madrid, 25 de agosto de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**19649** *RESOLUCION de 12 de julio de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del termómetro clínico, marca «AHM-Elite», modelo 100, otorgado a la firma Manufacturas Achema, con registro de control metrológico número 0912.*

Vista la petición interesada por la entidad Manufacturas Achema, domiciliada en calle Circunvalación, 85, de La Seu d'Urgell (Lleida), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo del termómetro clínico, marca «AHM-Elite», modelo 100, aprobado por Resolución de 20 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril),